

**República de Colombia**



**Rama Judicial**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN  
(ANT.)**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante</b>	Citibank Colombia S.A (Cedente) Scotiabank Colpatria S.A (Cesionario)
<b>Demandado</b>	Gonzalo Antonio Builes Arango
<b>Radicado</b>	05001-31-03-004-2017-00382-00
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Interlocutorio</b>	Nº 677
<b>Asunto</b>	Aprueba liquidación de crédito. Acepta renuncia de poder.

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Esta Agencia Judicial procede a aprobar la liquidación de crédito obrante de folio 91, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no fue objetada por las parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustadas a derecho.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, el Juzgado, acepta la renuncia del poder que hace la Dra. NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL, al poder otorgado, dentro del presente proceso. (Fol. 82 a 88).

Se le advierte que de conformidad con el Art. 76 del CGP, "...la renuncia, no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
<hr/> MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria